



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

ACUERDO DE CONSEJO N° 17-2019-SG-A-MPC

Calca, 28 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; El Informe N° 019-2019-UT/MPC-GEA de fecha 29 de enero de 2019; la Opinión Legal N° 016-2019-ASLE-MPC-A-JJMP del 28 de enero de 2019; el Memorandum N° 1659-2018-GM-MPC de fecha 27 de diciembre de 2018; y,

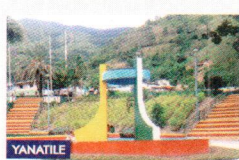
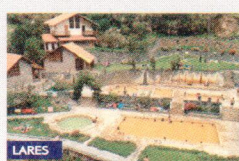
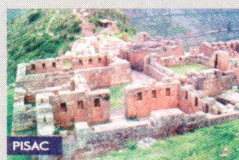
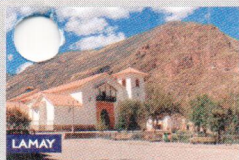
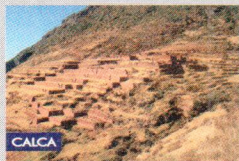
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2019-ASLE-MPC-A-JJMP del 28 de enero de 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca, Abog. Julian Morales Pillco, refiere que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 077-2018-CM-MPC-C de fecha 18 de setiembre de 2018 se aprobó la aceptación de la donación por la suma dineraria de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) realizada por la Empresa Teleférico Huchuy Qosqo, quedando como saldo la suma dineraria de S/. 950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) hecho que únicamente podría ser corroborado mediante la verificación de las cuentas existentes a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, lo cual no podría ser efectuado dado que la Oficina de Tesorería no cuenta con las claves de acceso correspondiente, motivo por el cual opina que la empresa Teleférico Huchuy Qosqo otorgue un tiempo prudente a efecto de poder corroborar la información vertida por esta última.

Que, mediante Informe N° 019-2019-UT/MPC-GEA de fecha 29 de enero de 2019 la Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Indria Stephany Zuñiga Barrios remite información consistente en la respuesta al requerimiento de información contenida en el Informe N° 019-2019-UT/MPC-GEA de fecha 29 de enero de 2019; la Opinión Legal N° 016-2019-ASLE-MPC-A-JJMP del 28 de enero de 2019 y el Memorandum N° 1659-2018-GM-MPC de fecha 27 de diciembre de 2018, quien refiere que luego de haber efectuado la verificación correspondiente en los estados bancarios en la cuenta corriente N° 00164-005208 - Donaciones con nota de abono VA1131 se tiene registrado el abono por la suma dineraria de S/. 950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) en fecha 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se APROBO por unanimidad la aceptación de la donación de los NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES acordados en el Convenio Tripartito suscrito entre la COMUNIDAD DE SACLLO, La empresa GARAVENTA AG y la





2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

Municipalidad Provincial de Calca, en la cuenta corriente N° 00164-005208 – Donaciones con nota de abono VA1131 de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación de la donación de los NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 950,000.00) otorgados en calidad de donación de amortización de la transferencia correspondiente a Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1'000.000.00) estipulado en el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Comunidad de Saclo y Garaventa AG de fecha 02 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Tesorería y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias para el Cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Teleférico Huchuy Qosqo Garaventa AG para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
PLANIF Y PPTO
TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778

